

El Defensor Escolar

Revista Semanal de Primera Enseñanza

Precios de suscripción

—
POR UN AÑO..... 4'99
PAGO ADELANTADO

Director: MARINO ZAFORAS

Se publica los sábados

La correspondencia al Administrador propietario
Calle de Canalejas, núm., 30, mandando sello de
franqueo el que desee contestación por

La cuestión económica

Comentario tardío

El Decreto Ley incorporando al Presupuesto ordinario los gastos del extraordinario nos hizo concebir alguna leve esperanza de mejoramiento. Se fundaba en que si de ordinario, para conseguir un aumento en la consignación de Primera Enseñanza, era necesario concordar el «querer» con el «poder», este segundo factor tan importante, se ponía al lado de nuestras pretensiones y todo dependía del primero: QUERER.

Pero no hay duda que la voluntad de quien podía haber dado este año un gran paso en favor de nuestras aspiraciones, no ha tenido la grandeza presumible.

Varias veces lo hemos repetido, cuando aun era tiempo de tomar en cuenta la indicación. En nota oficiosa se dijo a la salida de un Consejo de Ministros, que éstos habían acordado respetar para el presupuesto de 1930 las «cifras globales» del anterior.

En los Departamentos en que la fusión de los presupuestos ordinario y extraordinario no estaba hecha, la medida del Gobierno habrá representado quizá un inconveniente para acometer reformas que significaran un aumento de gasto. Pero en Instrucción Pública se daba justamente el caso contrario. Ya el año pasado no había en realidad tal presupuesto extraordinario, porque sus gastos estaban incluidos en el ordinario. Al dar a esta medida carácter general, el Presupuesto de Instrucción Pública no ha tenido que ser recargado, sino que, al contrario, al diferir el plazo de ejecución de las obras del extraordinario, al aumentar el número de anualidades, la cuantía de éstas se reduce. Y el importe de esa reducción, nos parecía y nos sigue pareciendo perfectamente viable que se emplease en mejorar otros capítulos presupuestarios.

Sin duda por la aludida reducción en la anualidad del Presupuesto extraordinario, nos vemos sorprendidos con la baja de la cifra total del ordinario de Instrucción Pública en más de seis millones y medio de pesetas. ¡Cuánto ha podido hacerse con esa cantidad si se hubiese destinado

a incrementar las dotaciones del Magisterio!

¡Qué triste es ver que se altera la cifra global, pero es para reducirla, en vez de para aumentarla!

Cuando la situación de la Hacienda española reclamaba la máxima austeridad en los gastos, fué patriótica la actitud del Magisterio no apremiando, no esgrimiendo el arma contundente de la verdad de su situación y fué prudente el proceder de las autoridades, al no comprometerse en dispendios que, aunque necesarios, pudiesen agravar el mal que minaba nuestra economía nacional. Pero hoy el problema ha variado fundamentalmente por que ya nadie duda la marcha francamente progresiva en cuanto a firmeza de la situación económica del país.

Por eso el Magisterio verá con notorio disgusto la dilación que para el logro de sus modestas pretensiones representa el no haber aprovechado una oportunidad felicísima que seguramente no volverá a presentarse.

Los desheredados

Ilustre Presidente del Gobierno:

Centenares de maestros jubilados

según ley de Moyano, hoy condenados

al hambre viva y al desdén eterno,

os ofrendan su amor sincero, tierno,
si os dignáis dar impulso a los cuidados
de su existir, de antiguo tan mermados
que fué y es bien patente el mal interno.

¡No demoréis, Señor, noble respuesta

a quienes saben que el pedir humilla

y del deber han sido cumplidores!

La gravedad del caso es manifiesta;

y pues su apoyo os honra a maravilla,

¿no escucharéis propicio sus clamores?

Os lo ruega,

Victoriano SANZ

La fiesta de Reyes

Con toda solemnidad se celebró el pasado día 6 una fiesta infantil verdaderamente deliciosa.

El acto tuvo lugar en el Teatro Principal de Soria y a él asistieron los niños de todas las escuelas de la Capital.

Consistió en la proyección de dos películas, muy bien elegidas, un diálogo entre dos niñas y unos preciosos coros infantiles que constituyeron la mayor atracción de la fiesta, no solo por su acertada elección, sino por su ejecución esmeradísima.

Tanto la niña Reglero, que se destacó notoriamente, como todos los pequeños coristas, merecieron unánimes elogios y entusiastas aplausos. Por último tuvo lugar el reparto de juguetes y prendas de abrigo a unos 700 niños pobres, propuestos previamente por sus profesores.

Merec mil plácemes la Comisión Organizadora y muy especialmente su presidenta Excm. Sra. Marquesa de Vista Alegre, que, además de una importante contribución económica ha trabajado sin descanso por el éxito de tan agradable acto en favor de los niños pobres de Soria.

INFORMACION DE MADRID

Autorizaciones para poder solicitar vacantes

Durante la primera quincena del mes de enero, según se nos ha dicho por persona autorizada, se pondrán a la venta las autorizaciones del nuevo modelo. Las tres autorizaciones van juntas, es decir en una misma pieza. Una de estas tres autorizaciones lleva un sello de 0'75 céntimos en consonancia con lo dispuesto en la R. O. de 22 de octubre, que ordenó que las tres fichas autorizaciones se vendiesen a 0'75 céntimos incluido el reintegro; de modo que la cartulina con las tres fichas se adquirirán por el precio indicado. Pero además de este reintegro cuyo importe es para engrasar el fondo destinado a la Protección de Huérfanos del Magisterio, una de las fichas ha de llevar una póliza de 1'20 y las otras dos, cada una un sello móvil de 0'15 céntimos.

Nuevamente recordamos a nuestros lectores que aquellos que no estuvieren autorizados para solicitar vacantes y hayan cumplido tres años de servicios en la misma escuela el 31 de diciembre último, si desean ponerse en condiciones de solicitar en que presentar tres fichas autorizaciones, durante el presente mes de enero, en las respectivas Secciones Administrativas acompañando oficio de remisión. También necesitan presentar las expresadas autorizaciones los que hayan cambiado de categoría después de la última autorización obtenida.

Los que presenten autorizaciones durante este mes pueden empezar a solicitar vacantes a partir de los 10 primeros días del mes de febrero. Ocurre con alguna frecuencia que los interesados no reciben aviso de haber sido admitidas sus fichas hasta entrado el mes de febrero. Por este motivo no deben dejar de solicitar las vacantes de enero que les pudieran convenir.

Del nuevo Presupuesto

En el resumen del nuevo Presupuesto que ha publicado la «Gaceta» se consignan en el capítulo 4.º artículo 1.º 116.110.000 pesetas para pago de los haberes del personal de maestros; en esta suma, que aparece de un modo global, están incluidas las

antidades que se destinan a pago de gratificación de adultos y adultas, creación de mil plazas en el presente año, a partir del primero de septiembre, mejora de dotación de los maestros del segundo escalafón (parece que va incluido otro medio millón, como en el pasado año), y otros conceptos.

De todos modos se nota un sensible aumento de cuatro millones en el capítulo indicado, en relación con lo establecido en el pasado año.

En el artículo 2.º del capítulo 4.º que se refiere a la Inspección de Primera enseñanza se consigna 1.963.000 pesetas, habiendo un modestísimo aumento de 2.500 pesetas en relación con el anterior presupuesto.

En el personal de Escuelas Normales hay un aumento de unas 43 mil 500 pesetas.

En los servicios administrativos central y provincial (personal Ministerio, Secciones Administrativas etcétera etc.) hay una baja en relación con el presupuesto anterior de unas 28.000 pesetas.

Cuando se publique el presupuesto en detalle, ya daremos cuenta a nuestros lectores de aquellas modificaciones que más puedan interesarles.

Proximo Congreso

En la segunda quincena de Febrero se celebrará en Montevideo la segunda Convención del Magisterio Americano.

A dicha convención asistirán delegaciones de maestros de la Argentina, Brasil, Chile, Guatemala, Honduras, México, Paraguay, Uruguay, Ecuador, Bolivia, El Salvador y Perú.

La Convención, que será tan brillante como la que celebraron hace dos años en Buenos Aires, se ajustará a este orden del día, sin perjuicio de las cuestiones que planteen las delegaciones que a ella concurren:

I. Memoria del Consejo y Secretariado de la I. M. A. e informe de la Oficina Pedagógica Americana.

II. Revisión de las Bases de la I. M. A. Sus publicaciones; cotizaciones; creación de un Secretariado en región norte del Continente.

III. Informe de las delegaciones sobre la realización en sus respectivos países, de las conclusiones aprobadas por la 1.ª Convención.

IV. Las persecuciones al magisterio: cómo intensificar la solidaridad.

V. Avance del imperialismo y de las dictaduras en América.

VI. La escuela y el maestro ante la unión de los pueblos americanos: modos de estimular la paz, la solidaridad y la justicia.

VII. La escuela y el maestro ante la unión de los pueblos americanos: modos de estimular la paz, la solidaridad y la justicia.

VIII. El privilegio de las minorías

en la educación. Por qué se rompe la unidad del proceso educativo. Necesidad de abolir el trabajo prematuro de los niños.

IX. El problema de las vacaciones en la enseñanza. Sus bases e irradiaciones científicas y sociológicas.

X. La formación de los maestros. Medios de alzar su nivel cultural y moral. Transformación de las escuelas Normales.

XI. La experimentación pedagógica en América. Modos de difundir y aplicar las doctrinas de la Nueva Educación. La colaboración del pueblo.

Se concede una subvención de 3.000 pesetas al Ayuntamiento de Zaragoza para la instalación de un campo de recreo escolar

Se ha dispuesto acceder a la petición del alcalde del Ayuntamiento de Zaragoza, instalándose en esta ciudad un campo de recreo y de ensayos de educación física al servicio de los alumnos y alumnas de las escuelas nacionales, concediéndose para los gastos de instalación del referido campo de recreo la cantidad de 3.000 pesetas, cuya suma se librará en el concepto de a justificar, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 5.º, del presupuesto vigente de este Departamento, contra la Delegación de Hacienda de Zaragoza, a nombre del alcalde de la misma, don Enrique Armisen.

Hasta el presente creemos que son pocos los campos escolares que se han organizado, de tal suerte que no se consumió en el pasado año la cantidad que había consignada.

Clasificación

Se clasifica con el deber anual pasivo de 6.400 pesetas, ochenta céntimos del sueldo regulador de 8.000 pesetas al maestro de Soria don Martín Chico Suárez, consignándose el pago por Soria.

La disposición correspondiente se publica en la Gaceta del 5 de enero.

Reclamaciones a las últimas propuestas provisionales

Suman algunos cientos las reclamaciones que se han presentado a las últimas propuestas provisionales.

Esto ha de entorpecer la marcha acelerada de la solución de los concursos pendientes. Así es que los interesados pueden esperar sentados los nombramientos definitivos correspondientes.

Plazas de maestros nacionales en los Institutos de segunda enseñanza nacionales

Hasta el presente solamente en los Institutos de Zaragoza y Jerez de la Frontera se han nombrado maestros nacionales encargados de un curso

preparatorio de ingreso en los mencionados centros docentes.

Se trata de buenas plazas y situadas en poblaciones de importancia; por eso no es extraño que ya empiecen algunos maestros que ejercen en poblaciones rurales a moverse en el sentido de obtener un placita de esas, en las que generalmente no se hará más que clase por la mañana y los nombrados tendrán todos los derechos y gratificaciones que los demás maestros nacionales de la localidad.

Para ser nombrado se necesita figurar en el escalafón general del Magisterio y ser propuesto por el Claustro de Catedráticos del Instituto de que se trate.

La casa habitación

Frecuentemente se suscitan pleitos sobre si la casa-habitación suministrada por los Ayuntamientos reúne o no las condiciones de decente y capaz. Para determinar estas condiciones, conviene tener en cuenta el artículo 16 del Reglamento de Sanidad aprobado por Real decreto de 9 de Febrero de 1925, que dice así:

Art. 16. Toda habitación o casa debe reunir las siguientes condiciones generales: ha de ser seca, ventilada, limpia y espaciosa. La falta o insuficiencia de cualquiera de estas condiciones constituye causa de insalubridad, que habrá de ser subsanada conforme a las prescripciones o medios que la técnica de la construcción ofrezca. En interés de la higiene y de la moral, la vivienda de una familia con hijos deberá constar en términos generales de cocina, retrete independiente, alcoba para el matrimonio, alcoba para los hijos varones, alcoba para las hijas y habitación de estancia común, todas con la cubicación y ventilación prescritas por la higiene.

Generalmente en los pueblos las casas no reúnen grandes condiciones higiénicas, ni las que exige una vida agradable y no es conveniente que el maestro exija cosas que difícilmente se pueden dar en los pueblos; pero tampoco debe aceptar casas que reúnan pésimas condiciones.

Se nombra un maestro sustituto para la escuela de un maestro que es concejal

Vista la instancia de don Ernesto García Rodríguez, Maestro del grupo escolar «Borbolla», de Sevilla, y concejal del Ayuntamiento de la misma capital, solicitando un sustituto de la Escuela para atender debidamente a sus funciones concejiles:

Considerando que, en cumplimiento de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 51 de diciembre de 1926, se han resuelto favorablemente casos análogos:

Considerando que el interesado alude en su instancia a que en una Orden de la Dirección de Primera enseñanza de 19 de junio último se resolvió un caso igual respecto al Maestro de Fuensauco (Zamora), don

Tebdoro Miguel Sánchez y Sánchez. Considerando don Ernesto García ha sido designado, como Concejal, Inspector del noveno Distrito de la capital, circunstancia que le obliga a una atención especial en este respecto que podría significar perjuicio para los intereses de la enseñanza;

Considerando que son favorables los informes del Inspector-Jefe y de la Sección Administrativa de Sevilla.

Esta Dirección general ha resuelto que, como se ha hecho en otros casos, sea nombrado el Maestro interino que corresponda, en las condiciones que determina la mencionada Real orden de la Presidencia.

EL CORRESPONSAL

SECCION OFICIAL

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los funcionarios públicos de las diversas carreras y profesiones de la Administración civil del Estado que tengan sus haberes detallados en los presupuestos de gastos de los diferentes Departamentos ministeriales tendrán derecho a percibir, como anticipo, el importe de una o dos pagas o mensualidades de su haber líquido, cuando lo necesiten para atender urgentes necesidades de su vida.

Art. 2.º Este derecho estará limitado por las siguientes condiciones:

1.ª La asignación mensual de funcionario que solicite un anticipo de una o dos pagas será regulada, para concederle, por el haber líquido que disfrute como remuneración de su cargo principal, sin la acumulación o aumento de gratificaciones, indemnizaciones, dietas o emolumentos que le sean acreditados por otros conceptos diferentes.

Se exceptúan de esta regla los aumentos percibidos por los funcionarios como parte integrante del sueldo, por ascenso o dotaciones reglamentarias, pues tales aumentos serán acumulados al haber mensual para los efectos de la concesión del anticipo.

2.ª Cuando el funcionario disfrute dos sueldos compatibles, o un sueldo y una o varias gratificaciones por otros cargos o conceptos, podrán optar por uno u otro haber como regulador del anticipo; pero no será compatible el disfrute a la vez de anticipos concedidos por uno y otros conceptos.

3.ª Para disfrutar el anticipo será preciso que el funcionario otorgue un compromiso, en el cual ha de obligarse a reintegrarlo en diez mensualidades cuando se trate de una paga, o en catorce si se trata de dos; sometiéndose para ello al descuento correspondiente que ha de realizar su Habilitado

personal al tiempo de abonarle sus haberes.

Art. 3.º Los anticipos que se concedan a los empleados públicos no devengarán interés alguno, pero serán reintegrados en las mensualidades a que se refiere la regla precedente y por cantidades iguales en cada mes. Los funcionarios podrán reintegrar en menor tiempo el anticipo recibido y liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido.

Art. 4.º Cada uno de los Departamentos ministeriales designará en cada oficina o servicio de Madrid y para su provincia, y en su caso para el extranjero, un Jefe-Habilitado, en el cual ha de ser delegada la función de conceder los anticipos. En cada una de las demás provincias tendrá cada Ministerio un solo Jefe-Habilitado para conceder estas pagas a los funcionarios de todas sus oficinas o dependencias provinciales.

Cuando los anticipos sean solicitados por los Jefes Habilitados, la concesión o la negativa quedará reservada al acuerdo del Ministro Jefe del respectivo Departamento.

Art. 5.º La concesión de un anticipo reintegrable no podrá otorgarse a los funcionarios públicos, mientras no tengan liquidados los compromisos de igual índole adquiridos con anterioridad y que deban, por tanto, responder con sus haberes a demanda judicial, administrativa o de entidad de carácter cooperativo, cuyo funcionamiento esté autorizado oficialmente y, como consecuencia, comprendida en las disposiciones que sobre el particular tenga dictadas el Ministerio del Trabajo y Previsión.

Art. 6.º La concesión de un anticipo reintegrable podrá otorgarse a los funcionarios públicos, aun cuando sus haberes estén sujetos a retención anterior por orden judicial o administrativa. En tales casos, si la suma de esta retención, más el nuevo descuento voluntario a que se deba someter la paga de los empleados excede de la cuarta parte de su haber mensual, el descuento total quedará contenido en este límite, aun cuando para obtener el reintegro del anticipo sea preciso disminuir el descuento mensual y elevar el plazo de su devolución a más de diez o catorce mensualidades, según se trate del anticipo de una o de dos pagas.

7.º Cuando la paga mensual del funcionario esté sujeta a descuento como consecuencia de haber percibido un anticipo reintegrable, y sea necesario someterla a nueva retención por una orden posterior gubernativa, administrativa o judicial, no podrá descontarse a aquél más de la séptima parte de su paga mensual para atender todos los descuentos, y como consecuencia de ello, se ordenarán las diferentes retenciones, dando preferencia a la que

corresponda al anticipo reintegrable. Se exceptúan de este precepto el caso en que la retención judicial haya sido acordada para pagos de alimentos debidos, pues esta retención tendrá siempre la preferencia sobre el descuento de anticipos.

Art. 8.º Las retenciones gubernativas y judiciales, será simultáneas en cuantos casos resulten compatibles entre sí, por su cuantía, con sujeción a lo prevenido en las reglas precedentes.

Art. 9.º Las renunciaciones y dimisiones de los funcionarios sujetos al descuento por haber percibido un anticipo reintegrable, no podrán ser cursadas, ni sus excedencias voluntarias concedidas, si no es al término de la liquidación del anticipo.

Art. 10. Cuando por conveniencia del servicio sea declarado cesante un funcionario, o bien cuando éste foliezca, y en ambos casos se halle sujeto a descuento para reintegrar un anticipo, se formará por los departamentos ministeriales un expediente administrativo de reintegro por la cantidad pendiente de devolución, y en este expediente se acreditará la solvencia e insolvencia del deudor, hasta hacer efectivo el descubierto o declarar fallida la deuda, conforme a los preceptos generales de la Administración pública.

Al ser jubilado un funcionario pública que se halle sujeto a descuento para reintegrar un anticipo deberán los Departamentos ministeriales notificar su deuda a la Dirección general de Clases pasivas a fin de que adopte las oportunas resoluciones para continuar el descuento mensual convenido sobre los haberes del deudor, hasta la devolución total del anticipo.

Art. 11. Los Departamentos ministeriales consignarán todos los años en sus presupuestos, un crédito global, bajo un capítulo y artículo que se denominarán «Anticipos reintegrables a los funcionarios», y con cargo a estos créditos se harán los pagos que en cada caso deban acordarse por tal concepto.

Art. 12. Los créditos consignados en dicho capítulo serán ampliables por una suma igual al importe de los reintegros que verifiquen los Habilitados en el Tesoro con las sumas que recauden mensualmente por devolución de los anticipos concedidos conforme a las disposiciones que a continuación se detallan.

Art. 13. Para que los preceptos de este Real decreto ley se cumplan, el desenvolvimiento y la ejecución de estos servicios se se ajustarán a las reglas siguientes:

Primera. La solicitud del anticipo reintegrable será hecha por el interesado, por medio de instancia y por conducto de su Jefe inmediato, quien deberá informarla en el plazo de dos días hábiles.

Si el informe es desfavorable a

la petición alegada, la negativa habrá de ser razonada y la instancia con el informe devuelta al interesado, que podrá ejercitar un recurso de alzada ante el Ministro Jefe de su Departamento.

Segunda. Recibido por el Jefe del Centro o del servicio la instancia y el informe referido examinará los documentos y concederá en firme, sin más trámites, o negará el anticipo solicitado, según estime precedente. En uno y otro caso, la resolución será adoptada en el plazo de tres días hábiles.

(Continuará)

NOTICIAS

Se ha remitido a don Daniel Alcázar Torres maestro de Villar del Ala patente núm. 317 por su ingreso como socorrista a quien corresponde por su edad abonar la cuota mensual de 2'50 pesetas y 20 pesetas la cuota de entrada.

En virtud del acuerdo de la Asociación se ha escrito por Secretaría a siete socios socorristas para que se pongan al corriente, o definan claramente su indecisa situación y no den lugar a que sean dados de baja en las listas.

A doña María Borobia Rubio, viuda de don Daniel Borque Garcés, maestro que fué de Almazul, le han sido abonadas 1.170 pesetas del socorro ocasionado por la defunción del socorrista 268. El número de socios comprendidos en las listas al abonar este socorro, es el de 235.

Los señores maestros y maestras que deseen ingresar en la Sección de Socorros Mútuos aneja a la Asociación Provincial, pueden pedir a la Secretaría ejemplares del compromiso que deben llenar y suscribir, pues acaba de hacerse tirada acoplada al nuevo Reglamento porque los del plan antiguo precisaban muchas enmiendas subrayados y adiciones.

SOBRESUELDO.—Ha quedado abierto el pago en la Depositaria de la Diputación Provincial, del aumento gradual de sueldo de los años 1917 y 1918.

Aquellos maestros que lo deseen, pueden enviar autorización visada por el señor Alcalde respectivo, al señor Habilitado, el cual con mucho gusto se encargará del cobro.

Se hacen gestiones por la Asociación provincial, para conseguir el pago de otras dos anualidades en el próximo mes de marzo, las que creemos darán buen resultado.

Correspondencia

En esta Sección se contestarán las cartas que no vengan acompañadas de sello para la respuesta

B P P. Espeja de San Marcelino. Se le remite impresos.

R N. Santervás de la Sierra. Recibidos.

G F. San Leonardo. Conforme con lo que interesa.

B R. Aldehuela de Agreda. B P P. Espeja de San Marcelino. [Presentadas.

M E. [Alpanseque. J B O. Santa María de Huerta. Contestadas cartas.

L A. Camparañón. Presentadas.

E S. Madruédano. R R. Cidones. Presentadas.

J S. Olvega. Se le escribe.

E C. Langa de Duero. [Hecho encargo.

E S. Riba de Escalote. Recibidos

C S. Torrijo del Campo. Recibidos.

R M. Cortos. L de las Heras, Torremedianas. P S. Salinas de Medina. Presentadas.

E M. Gormaz. M E M. Contestadas.

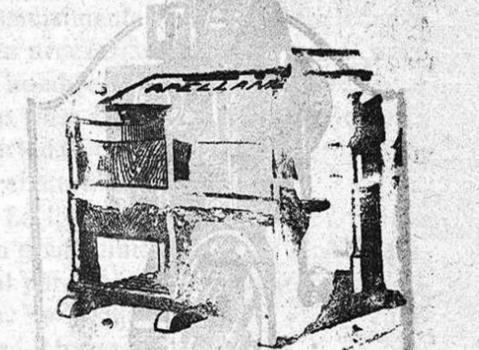
P D. Calatañazor. P G. Muriel Viejo. V C. Castillejo y D H. Matanza. Recibidos.

D H. Matanza. Presentados.

E A. Valvenedizo. Reintegrada y presentada a informe.

B de M. Nódalo. Se le remiten impresos.

SORIA, LA CIUDAD DEL ALTO DUERO, por Gervasio Manrique, el libro de historia, arte y rutas de Soria y su provincia. De venta en las principales librerías.



APELLANIZ
(Nombre registrado)
Fábrica de mobiliario escolar.—Calle de Castilla, 62—VITORIA
Proveedor de los Ministerios de Instrucción Pública de España y Portugal, Corporaciones, Academias oficiales, Comunidades

Impresos y material de todas clases, se encarga de proporcionarlos rápidamente a los señores maestros la Librería de M. Vinales —Collado 30 —Soria.

IMPRESO EN LA VOZ DE SORIA

SANTA TERESA

LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

MIGUEL VIÑALS

SUCESOR DE F. JODRA

Especialidad en el ramo de la PRIMERA ENSEÑANZA.—Completo y abundante surtido en toda clase de IMPRESOS, para las Escuelas, PLUMAS, PAPEL PAUTADO Y BLANCO, cuadernos para ESCRITURA, TINTAS, LIBROS de todas clases para ESCUELAS Y C. LEGIOS, PAPELERIA, OBJETOS DE ESCRITORIO Y DIBUJO, ESTAMPERIA, DEVOCIONARIOS, ETCÉTERA.

Depósito de los LIBROS "CURSOS graduados ORTIZ" y de los publicados por la LIBRERIA PEDAGOGICA, ambos de MADRID

Obras por JUAN J. ORDEN

FLORES POETICAS.—Trazos escogidos de poesía, escritas por los tínguidos poetas contemporáneos, colecciones para servir de ejercicio de LECTURA en las Escuelas.—Ejemplar 60 céntimos y 7 pesetas doce a.

ARITMETICA ELEMENTAL, teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su exposición en la parte teórica.—9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

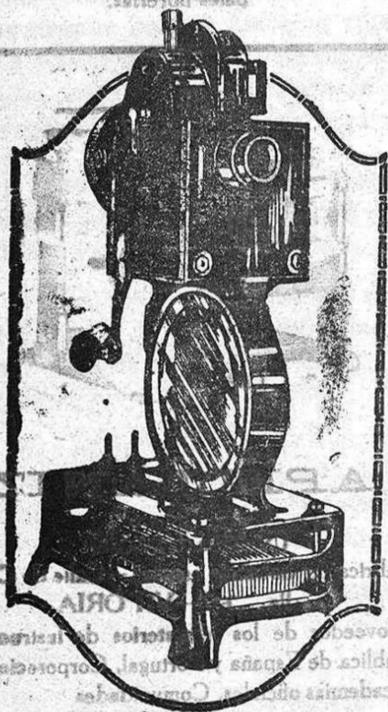
LECTURA INFANTIL

por A. GARRILLO DE ALBORNOZ.—Buena colección de Cuentos, para servir de lectura en las Escuelas. 6 pesetas docena y 50 céntimos ejemplar.

HIJOS ILUSTRES DE SORIA Y SU PROVINCIA

por A. GONZALEZ GOMEZ, 10 pesetas docena y 1 peseta ejemplar.

PATHE-BABY



Cinematógrafo Ideal para familias y Centros de Enseñanza, de sólida construcción y fácil manejo; puede ser manipulado por manos inexpertas sin peligro alguno no precisando instalación especial, ya que puede conectarse a un enchufe corriente o pilas secas.

El Cine PATHE BABI instruye y deleita al mismo tiempo habiendo sido adoptado en muchas Escuelas y Centros de Enseñanza de España y el Extranjero.

Venta, cambio y alquiler de toda clase de películas infantiles, cómicas dramáticas, históricas, científicas y Religiosas.

Representante

Precio 150 pesetas

EVARISTO REDONDO

(ANTIGUA CASA RIDRUEJO)

Canalejas, 33 y 25. C.R.I.

SE HAN PUESTO A LA VENTA

LOS NUEVOS LIBROS ESCOLARES

TRAZOS.—Método para aprender a leer, escribir y dibujar en menos de un mes, dividido en tres Cartillas, por J. Demuro: Cartilla 1.ª, 0'10 ptas; Cartilla 2.ª, 0'15 ptas. Cartilla 3.ª, 0'15 ptas.

SELECCION DE VERSOS ESPAÑOLES.—Libro de lectura y de iniciación al conocimiento de la poesía castellana, por J. Demuro, precio 1'75.

SELECCION DE PROSISTAS CASTELLANOS.—Libro de lectura y de iniciación al estudio del idioma, por J. Demuro, precio 1'75.

METODO PEDAGOGICO DE DIBUJO, por Víctor Masriera, Director del Curso permanente de Dibujo anejo a la Escuela Superior del Magisterio

Este nuevo método está dividido en TRES GRADOS, TRES CARPETAS, que contiene cada una 30 láminas sueltas y medotizadas para que aún los maestros menos preparados puedan enseñar a sus alumnos el DIBUJO DEL NATURAL.

Cada Carpeta con 30 láminas, 2 pesetas. Las tres Carpetas que constituyen el método completo 6 pesetas

Pídalos hoy mismo a su Librero, o al Editor Juan Ortiz,

Marqués de Torrelaguna, 20, Ciudad Lineal-Madrid o a su Librería Pedagógica, Desengaño, 18-Madrid

Si no conoce V. las otras publicaciones de esta editorial, pida catálogo, y lo recibirá gratuitamente a vuelta de correo.

Erasmo Llorente Pascual,

ex-funcionario de Administración (jubilado).

En la OFICINA ESPECIAL que tiene establecida hace muchos años, se ocupará, en la forma que lo ha venido haciendo, de asuntos relacionados con la primera enseñanza, con los Maestros, Juntas locales y Ayuntamientos; principalmente de los que a continuación se expresan.

COBRO DE HABERES DE CLASES PASIVAS Este servicio se verifica por apod-

ramiento a su hija M. Aurora Llorente, Llorente que al efecto tiene prestada la fianza matricula correspondiente.

FORMACION DE EXPEDIENTES SE redactan cuantos documentos son necesarios para la formación de expedientes de jubilación por imposibilidad física, por edad y por llevar cuarenta años de servicios, de conformidad con las disposiciones.

Id. de pensiones, para las de supervivencia a deber devengados.

Id. de creación y construcción de escuelas.

ASUNTOS VARIOS. Id. todo clase de documentos; recursos, peticiones y contestas que dirijan.

Despacho, en la Canalejas, 25 y 27, Soria

CURSOS GRADUADOS ORTIZ

TITULOS QUE COMPONEN LOS TRES GRADOS

Doctrina cristiana. Ciencias físico-naturales: Fisiología, Higiene y Gimnasia. Industria y profesiones (dos libros: para niños y para niñas). Ejercicios prácticos. Programa.

Historia Sagrada. Lengua castellana. Aritmética. Geografía. Historia de España y Universal. Derecho y Urbanidad. Geometría y Dibujo.

QUINCE CUADERNOS de problemas, a cien ejercicios cada uno, con espacio en blanco para las soluciones, divididos en los tres grados: Núms. 1 y 2, preparatorio; núms. 3 a 7, Elemental; y núms. 8 a 15, Superior.—LIBRO AUXILIAR DEL MAESTRO, un volumen para cada uno de los tres grados.—TRES EN CICLOPEDIAS, con todas las asignaturas en un solo volumen, para los tres grados: Preparatorio, Elemental y superior.

PRECIOS	Ejemplar docena	Grado Preparatorio		Grado elemental		Grado superior	
		Ejemplar	Docena	Ejemplar	Docena	Ejemplar	Docena
Asignaturas sueltas	Ptas. 0,30	3,—		0'50	5'40	0'95	9'60
Enciclopedias	» 1'50	15,—		2'75	30,—	4'50	48,—
Cuadernos de problemas	» 0'20	1'80		2'75	30,—	0'20	1'80
Libro Auxiliar del maestro	» 1'50	15,—		2'75	30,—	4'50	48,—

CURSOS GRADUADOS ORTIZ.—Don Cayetano Ortiz, maestro que ha recorrido desde a escuela del humilde pueblecito hasta la de la capital de España, desde las escuelas mixtas y de beneficencia con párvulos hasta las graduadas y superior del Magisterio, presenta una colección de cursos graduados para que el alumno conserve en sus estudios la unidad orgánica desde la primera lección que recibe en la escuela hasta que sale de ella para el Instituto, para la Normal, para Artes u oficios.

El nuevo método de enseñanza «Ortiz» supera en mucho a todos los conocidos hasta ahora. Las principales características que presenta esta obra son: Completa, Graduada, Ciclica, Concéntrica, Práctica, Económica, adaptable a las escuelas unitarias, a los colegios de párvulos, a los especiales y para lecciones particulares, a los partidarios de enseñar por cursillos, a los partidarios de enseñar por lecciones aprendidas, a los partidarios del anterior sistema, al padre que quiere ser mentor de sus hijos y al que no puede asistir personalmente. Esta colección se divide en tres grados: «Para lo preparatorio, Grado elemental Grado superior»